ESTUDIO PREVIO				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($13.567.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.1.2.02.02.009	260101-SGP. LIBRE DESTINACIÓN	2025000346	01/07/2025
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central. CPC: 91122-Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Carta Política, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, al tiempo que corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, igual que, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para garantizar el trabajo en condiciones dignas y justas del empleado, la Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional quien ejerce la guarda he integridad y supremacia de la misma, han establecido disposiciones de carácter legal y reglamentario. En concordancia de lo anterior se expidió la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" la cual establece en su título III normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones; y la Ley 1562 de 2012 "Por la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."

En el artículo 1 del Ley 1562 de 2012 establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) *"es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones"*.

Mediante Resolución No. 2346 de 2007 el Ministerio de la Protección Social reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores son una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

El seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

El artículo 1 de la resolución No. 1918 de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social, modificó el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, fijando que *"El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador"*.

Así mismo, precisa que "*el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en salud ocupacional". Adicionalmente, establece que "el empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.*"

Asimismo, el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 modificado por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 precisa que los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

El artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 dispone que toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo deberá entregar al empleador un informe sobre el **diagnóstico general de salud de la población trabajadora** que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

De conformidad con las normas anteriormente citadas, los patronos o empleadores deben garantizar la realización de exámenes médicos - ocupacionales con el objeto de, determinar el estado de salud de los trabajadores a fin de identificar y controlar los riesgos en el desempeño de las funciones asignadas.

Actualmente, la planta de personal de la Administración Municipal de Yaguará se encuentra conformada por veinticuatro (24) funcionarios públicos como se detalla a continuación:

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

DETALLE		CANTIDAD
Carrera Administrativa	Técnico Administrativo	5
	Auxiliar administrativo I	7
	Auxiliar administrativa II	1
	Comisario de Familia	1
	Profesional Universitario	1
	Conductor	2
Libre Nombramiento	Secretaria de Planeación e Infraestructura	1
	Secretario General y de Participación Ciudadana	1
	Secretario de Hacienda	1
	Directora Técnica de Justicia	1
	Secretaria de Competitividad y Asuntos Sociales	1
	Secretaria de Salud y Educación	1
Elección Popular	Alcalde Municipal	1
	Total.....	**24**

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con las instalaciones y el personal especializado en salud, se requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud para los funcionarios de planta, de tal manera que la información resultante permita la toma de decisiones oportunas y acertadas en materia de prevención y control de riesgos ocupacionales

El Acuerdo No. 009 de 2022 establece que a la Secretaría General y de Participación Ciudadana, le corresponde entre otras las siguientes funciones: Asistir y apoyar al alcalde en las funciones de dirección y coordinación de la Administración Central; Definir, implementar y controlar las políticas, planes, programas, y procedimientos para la gestión del talento humano, los recursos físicos y los servicios administrativos, de acuerdo con la normatividad vigente; Dirigir y controlar la actualización de la planta de personal y los manuales de funciones y procedimientos de la entidad acorde con sus competencias; Elaborar las liquidaciones de la nómina, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social de los empleados de la administración central municipal; Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales y administrativos requeridos para el buen funcionamiento de la administración central y la prestación de servicios a la comunidad; y Coordinar con las demás dependencias de la administración municipal los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la administración municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

La Administración Municipal, desde la Secretaría General y de Participación Ciudadana, tiene como prioridad la ejecución de la actividad en medicina preventiva con la elaboración de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de planta, entendiéndose como exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso, post incapacidad, egreso, especiales y exámenes paraclínicos complementarios.

El Municipio de Yaguará, en procura del cuidado de sus funcionarios protegiéndolos de los riesgos presentes en el trabajo, requiere contratar la realización de **"REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

CONDICIONES CONTRACTUALES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Yaguará, por lo cual la SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dará aplicación de manera específica, durante todo el presente proceso de selección a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 5° de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, en el artículo 5° del Decreto 142 de 2023 y en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en donde se describen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, independiente de su objeto, tal cual lo establece las normas anteriormente enunciadas. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. • Constitución Política de Colombia. • Ley 80 de 1993. • Decreto Ley 1421 de 1993. • Ley 527 de 1999. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Decreto Ley 019 de 2012. • Ley 1882 de 2018. • Ley 1918 de 2018 • Ley 1955 de 2019. • Ley 2069 de 2020. • Ley 2195 de 2022. • Decreto 1082 de 2015 • Decreto 1075 de 2015 • Decreto 392 de 2018. • Decreto 2106 de 2019. • Decreto 753 de 2019. • Decreto 1860 de 2021. • Decreto 680 de 2021. • Decreto 399 de 2021. • Decreto 0142 de 2023 • Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. • Código de Comercio. • Código Civil. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, habilitadas para el efecto, y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Yaguará, esto es, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 1 expedida por el Alcalde Municipal.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	**REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva Huila
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de liquidación.
ANTICIPO	SI _____ NO ___X____ Porcentaje _____%
VALOR DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($13.567.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de certificado suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. Nota 1: Para efectos de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, si pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 2: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza
TRIBUTOS	En virtud del futuro contrato se causan los siguientes TRIBUTOS: • Estampilla Pro-Adulto Mayor 2.4% • Estampilla Pro-Cultura 1.2% • Estampilla Para la Justicia Familiar. 2.0%

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	• Tasa Pro-Deporte 2.0% • Alumbrado Público. 1.0% o 5 SMLMV	
SUPERVISIÓN	EXTERNA ____ INTERNA ___X___	
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Se deja constancia que los bienes que se pretenden contratar están incorporados en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.	SI X	NO
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI X	NO
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:	**N/A**	
REGISTRO PREVIO BANCO DE PROYECTOS	SI	NO X

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO META PRODUCTO	NOMBRE META PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaria General y de Participación Ciudadana ha determinado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que para solventar la necesidad expuesta se requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **"REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."**, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Así las cosas, en atención a que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICADOR BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

PRODUCTO:	CÓDIGO UNSPSC:
Valoración del estado de salud individual	85122201
Servicios médicos de doctores especialistas	85121600
Servicios de laboratorio biológico	85121803

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: "REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

DESCRIPCION	DETALLE	UND.	CANTIDAD
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso, Periódica y Retiro con énfasis Osteomuscular	UND.	26
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional post incapacidad con énfasis Osteomuscular	UND.	1

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

PRUEBAS FUNCIONALES	Audiometría	UND.	24
	Optometría	UND.	24
	Valoración Psicológica- Psicología ocupacional- Prueba Psicotécnica	UND.	24
	Prueba psicosensometrica	UND.	2
EXAMENES DE LABORATORIOS CLINICOS	Glicemia	UND.	24
	Perfil Lipidico Completo (Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)	UND.	24
	Cuadro Hemático o Hemograma	UND.	24
EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO	Radiografía (RX de tórax)	UND.	17
	RX de columna lumbosacra	UND.	17
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Prevención del riesgo osteomuscular o biomecánico	GLOBAL	1
	Prevención del Riesgo Visual	GLOBAL	1
	Prevención del Riesgo Cardiovascular.	GLOBAL	1
	Prevención del Riesgo Psicosocial.	GLOBAL	1
Perfil Sociodemográfico y Diagnostico de condiciones de salud		GLOBAL	1
Profesiograma por cargo		GLOBAL	1
Bateria de Riesgo psicosocial por persona		UND	24
Inspección de Puesto de trabajo		UND	24

La entidad aclara que, en la ejecución del ítem "Prevención del Riesgo Psicosocial", el contratista deberá practicar prueba psicosocial a cada uno de los funcionarios y el profesiograma deberá incluir las 24 personas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Comprometerse a realizar los exámenes de acuerdo con el cronograma acordado con la entidad, desarrollando el siguiente procedimiento: inicialmente realizar los exámenes paraclínicos establecidos en el proceso y de manera previa cita médica ocupacional, con los resultados soporte de los exámenes antes mencionados se procederá al examen físico estipulado.
- Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la realización del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física y exámenes paraclínicos.
- El formato de historias clínicas utilizado para registrar la información del examen médico ocupacional debe cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2346 de 2007.
- Establecer niveles de riesgo individual de acuerdo con el examen médico ocupacional y otros, practicados a los funcionarios con el fin de definir el plan de intervención particular.
- Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud de su respectiva EPS de acuerdo con la necesidad.
- El examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular lo debe realizar un profesional especializado en salud ocupacional inscrito en el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2346 de 2007. El examen Médico ocupacional es aquel acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blando, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. Debe enfatizarse en la particularidad de la columna y su funcionamiento.

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

- **AUDIOMETRIA: Es la determinación de patología auditiva, disminución de la audición, el cual debe realizarse con equipos de alta tecnología. La audiometría es un examen que cifra las pérdidas auditivas y determina la magnitud de éstas en relación con las vibraciones acústicas, tiene por objeto cifrar las alteraciones de la audición en relación con los estímulos acústicos. Para realizar e interpretar la audiometría es necesario entonces conocer: a) Las vibraciones acústicas; b) La fisiología de la audición y c) La fisiopatología de la audición. Examen que debe realizarlo un profesional en fonoaudiología con registro médico del Ministerio de Salud.**

- **OPTOMETRIA: Es la evaluación del campo visual se detectan defectos de refracción que tiene la persona, como daltonismo, entre otros. Los defectos visuales, por lo general son alteraciones de las lentes del ojo, con la formación del foco de visión en otros lugares que no son en la retina, por lo que se produce la visión borrosa. Se pueden producir bien por alteración de la curvatura de la córnea, o por diferente longitud del globo ocular. A través de este examen se detectan problemas de Miopía, Hipermetropía, Astigmatismo, Presbicia. Este examen debe realizarlo un Optómetra con registro médico en el Ministerio de Salud.**

- **El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar su labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica a las cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de la evaluación y con el fin determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica, los cuales serán los precios unitarios previstos para la ejecución del Contrato.

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **MUNICIPIO** evaluará que la oferta económica de menor precio presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá

corresponder al texto del modelo previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduria General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloria General de la República, de conformidad con el articulo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloria General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo, en el cual ha de validar la actividad económica desempeñada.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en el que se pueda verificar que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

Si la persona natural es empleador, deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes en favor de sus empleados por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, el Municipio advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadivas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que el municipio no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas,** sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El proponente deberá anexar diligenciado el anexo correspondiente.

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento a través del cual hace constar que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la **prestación de servicios médicos ocupacionales** a través de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la **prestación de servicios médicos ocupacionales** a través de máximo cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar copia del acta de recibo final o de liquidación, o certificación en las que se refleje la siguiente información:

A. Nombre de entidad contratante;
B. Objeto del contrato;
C. Nombre del contratista;
D. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
E. Fecha de inicio y terminación del contrato, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal;
F. Valor del contrato valor total ejecutado;
G. Nombre, cargo y firma de quien la expide;
H. Fecha de elaboración del documento.

Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales constituyen un (1) solo proponente; si se presenta oferta bajo cualquiera de esas formas plurales, sus miembros podrán diligenciar la experiencia acreditada de forma conjunta en un mismo anexo y el requisito exigido en este numeral podrá se acreditado por uno o varios de sus integrantes.

Nota 4: En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o en las actas de recibo final y/o liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.

Nota 5: El Municipio tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se anexe copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **Municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
Nota 9: En caso de presentarse un número de certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación adicional a las requeridas en la invitación, solo se tendrá en cuenta el número máximo permitido.

Nota 10: El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la Invitación Publica, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 11: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: Para acreditar la calidad **Mipyme** deberá allegar los documentos que se relacionan en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 según aplique.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en donde conste que su actividad está relacionada con alguna de las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección.

DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA:

El proponente deberá acreditar mediante certificación que dispone de la infraestructura adecuada para dar atención a los funcionarios con la dotación requerida la prestación de servicios y la toma exámenes, ubicada en la ciudad de Neiva.
Así mismo deberá indicar que cuenta con la licencia en salud ocupacional vigente. La certificación se debe presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

Justificación: De acuerdo con el mandato superior establecido en el artículo 209, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..." El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es decir que "la contratación estatal es uno de los vehículos necesarios para materializar las finalidades del Estado, entre las cuales se destaca la prestación de los servicios a su cargo con miras a satisfacer el interés general; por ende, la actividad contractual es constitutiva de función administrativa."

En virtud de lo anterior, corresponde a las entidades en la estructuración de los procesos de contratación que adelantan, establecer los requisitos de habilitantes que garanticen la escogencia de un proponente que acredite la capacidad técnica, jurídica, financiera, de organización y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se derive del proceso, siempre que no sean contrarios a la Constitución Política de 1991 ni a la ley y, que se encuentren debidamente soportados en los documentos previos del proceso contractual; en el caso concreto de la contratación de la realización de exámenes periódicos ocupacionales paraclínicos y desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica que corresponden al subprograma de medicina preventiva y del trabajo, cumpliendo con la normatividad vigente en salud ocupacional, el Municipio considera indispensable que los proponentes acrediten que cuentan con un establecimiento ubicado en alguno de los municipios que conforman el área metropolitana de Neiva, con el fin de evitar mayores costos generados por el desplazamiento de los funcionarios.

LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar junto con la oferta la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por la secretaria de Salud, la cual debe estar vigente

CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El proponente deberá presentar junto con la oferta certificación de habilitación para la prestación de los servicios de salud que oferta, expedida de conformidad con la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social.

La certificación se debe presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade **Secretario General y de Participación Ciudadana**	**Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco** **Abogada designada por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán disponer de un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que acredite los siguientes requisitos:

A) Un (1) especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional y experiencia especifica mínima de un (1) año en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
B) Un (1) optómetra con experiencia profesional como optómetra mínima de un (1) año.
C) Un (1) fonoaudiólogo con experiencia profesional como fonoaudiólogo mínimo de un (1) año.
D) Un (1) Psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo con experiencia mínima de un año (1) año aplicando baterías de riesgo psicosocial
E) Un (1) Fisioterapeuta especialista en seguridad y salud en el trabajo con experiencia mínima de un año (1) año realizando inspecciones de puesto de trabajo.

Nota 1: Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán diligenciar carta de compromiso y anexar los documentos que acrediten su formación académica y experiencia de conformidad con lo perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los títulos de pregrado, bachiller, técnicos, seminarios, cursos, diplomados o postgrados.
- Copia tarjeta profesional y/o matrícula profesional y/o inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de vigencia de la matrícula expedido por el órgano competente.
- Tarjeta profesional expedida por el órgano competente.
- La experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación en las que se relacione la siguiente información:

1. Nombre, dirección y teléfono de la entidad.
2. Cargo desempeñado y/o Actividades ejecutadas.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación.
4. Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 3: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 4: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizará un periodo.

Nota 5: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 6: El adjudicatario deberá acreditar la vinculación y disponibilidad de todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los documentos del proceso contractual, mediante contratos y planillas de pago de aportes.

Nota 7: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Municipio, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

Nota 8: Los profesionales o técnicos solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

Nota 9: En caso en que se postule un mismo profesional o técnico para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, éstas serán rechazadas.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y valor total del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluyendo y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en la invitación pública y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el PORTAL SECOP II.

Nota 1: El valor de los ítems que la componen no podrá exceder el 100% de los dispuestos en el presupuesto oficial.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere los valores del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade **Secretario General y de Participación Ciudadana**	**Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco** **Abogada designada por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Minima Cuantia, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de minima cuantia es el precio, para lo cual el Municipio verificará que el Proponente ofrezca el menor precio cumpla con todas la condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, para obtener el menor precio de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios relacionados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

- De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página web del Municipio www.yaguara-huila.gov.co. link de contratación y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los Proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Municipio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- Finalmente se publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Con fundamento en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio de Yaguará Huila, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

Se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose que las exigencias establecidas en este estudio previo, son acordes a la cuantia y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podria cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la entidad, en cuanto a las especificaciones, técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad, descritas, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

Para efectos de determinar el valor de los bienes requeridos, se procedió a realizar un estudio de mercado mediante cotizaciones, esto soporta el precio de la presente modalidad de contratación.

El municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co encontrándose las siguientes convocatorias similares a las de la presente convocatoria:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP					
VIGENCIA	TIPO Y No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CUANTIA	PLAZO
2018	Minima Cuantia /CDA-2019-0286	Prestar los servicios médicos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, pre-ocupacional o pre-ingreso, periódicos, cambio de ocupación, post incapacidad o por reintegro y post - ocupacional (egreso) a los funcionarios del ICETEX	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	$35,000,000.00	233 días
2017	Contratación Minima Cuantia CMC 018 MT 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	$29.994.500,00	08 meses
2017	COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA 143 DE 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DEL ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN	$7.000.000,00	04 meses

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

2017	Contratación Mínima Cuantía AP 474 - 2017	REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS PRE-OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS POST-OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS POST-INCAPACIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	$6.809.000,00	08 meses
2017	Contratación Mínima Cuantía Comunicación de Aceptación No. 17-0003 de 2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	CUNDINAMARCA - CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	$ 7.883.700,00	09 meses
2022	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1142 DE 2022 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0031-22	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS — OCUPACIONALES (INGRESO-PERIÓDICOS-POST INCAPACIDAD Y RETIRO), DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA Y DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	GOBERNACION DEL HUILA	$45.000.000,00	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD:

El Municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co evidenciando las siguientes convocatorias similares al presente proceso:

ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD				
TIPO Y NO. DE CONTRATO	**OBJETO**	**CONTRATISTA**	**CUANTIA**	**PLAZO**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No.216 DE 2022.	REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AUDIOLOGIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S. - AURIN IPS SAS	$6.933.000,00	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE MINIMA CUANTIA No. 203 DE 2021	REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S	$3.860.000,00	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE MINIMA CUANTIA No.203 DE 2020	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES, CON EL FIN DE ACTUALIZAR LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S.	$ 7.616.000,00	El plazo de ejecución del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2020.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE MINIMA CUANTIA NO. 012 DE 2019.	CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	OPTIMUS CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	$ 6.020. 000,00	DOS (02) MESES.

FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferencias a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 4) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplia el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Asimismo, al efectuar la verificación en el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, se valida la información según el código UNSPSC 85122200, y se obtuvo lo siguiente

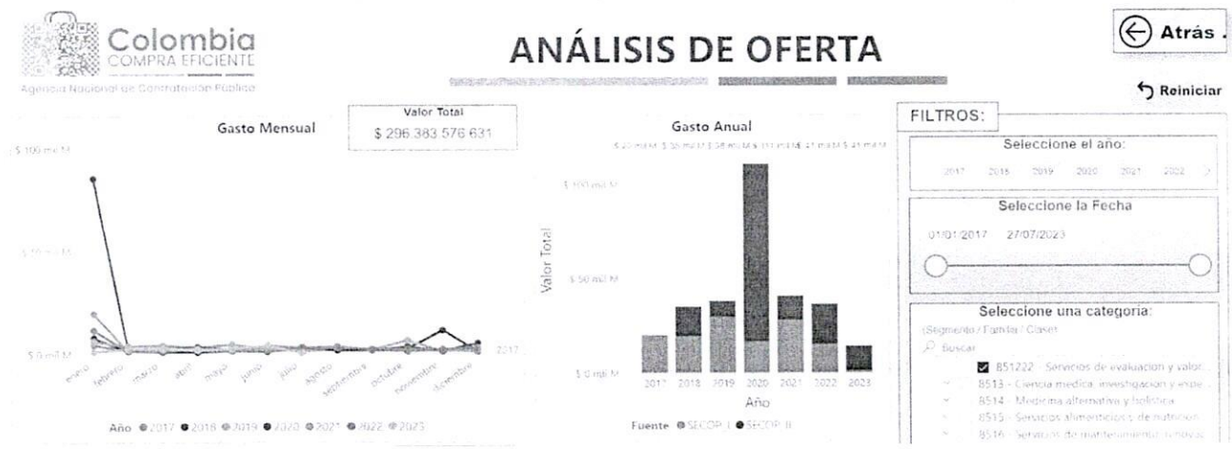

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

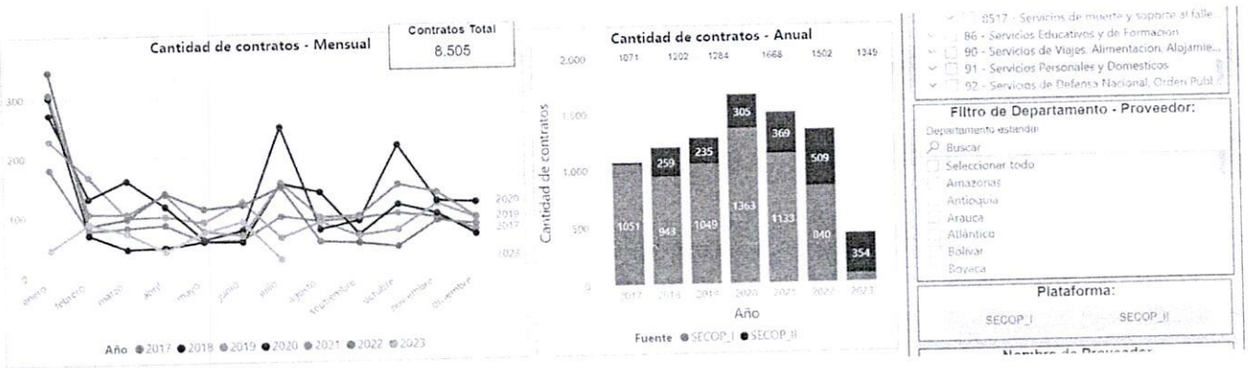

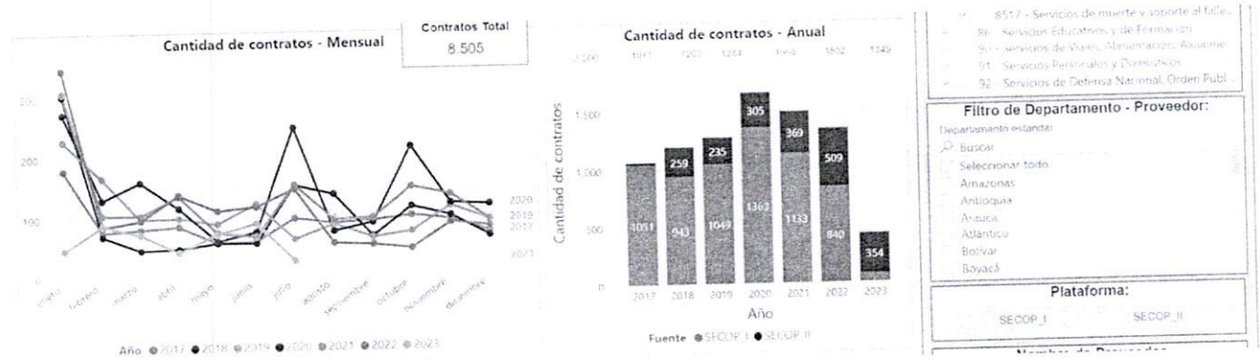

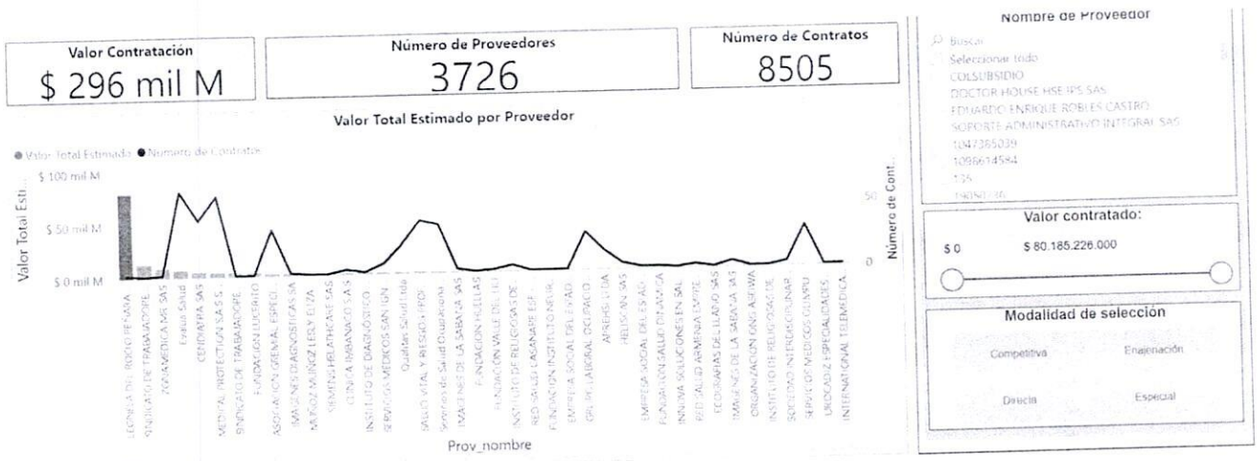

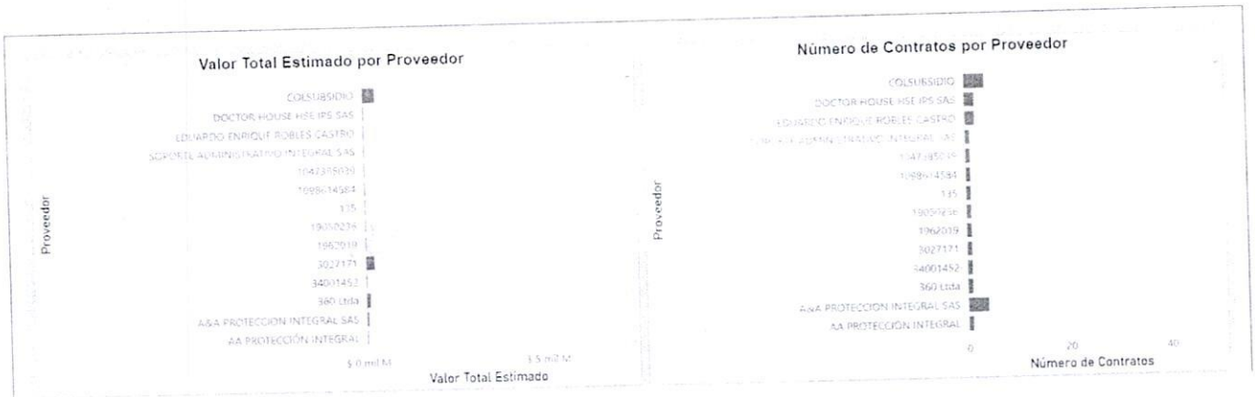

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

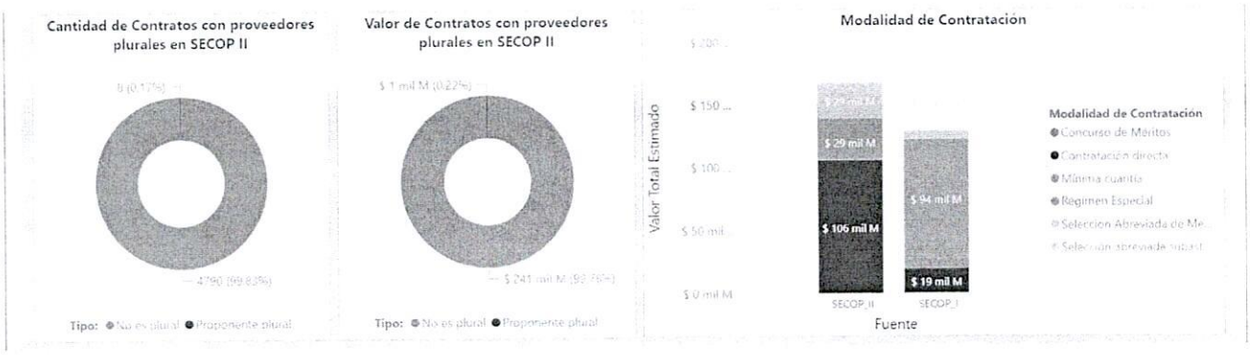

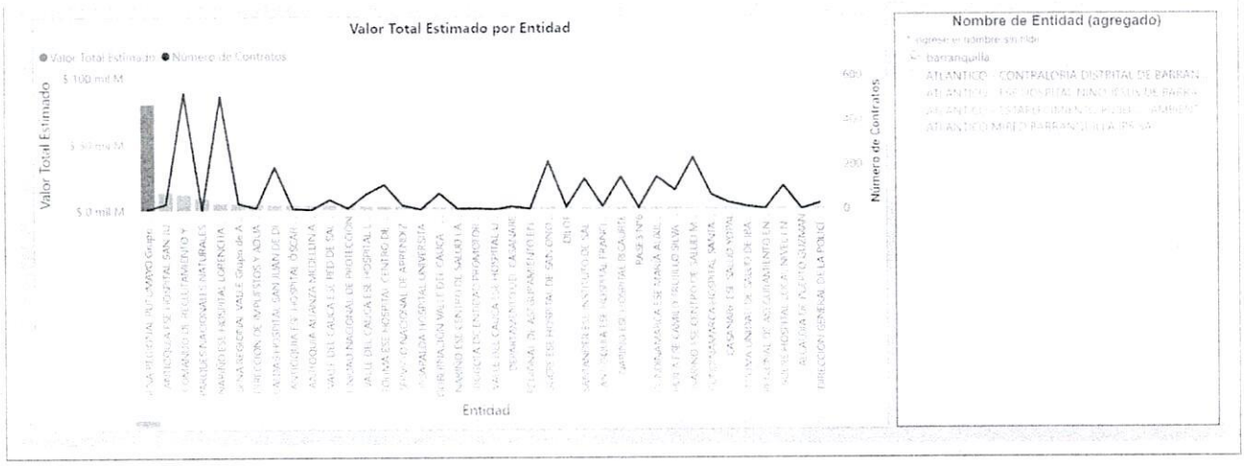

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Adicional de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos.
3. presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad de los bienes frente al Municipio.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las normas técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.
2. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las resoluciones Nos. 2346 de 2007 y 1918 de 2009 y demás normas aplicables.
3. Garantizar que tanto las instalaciones como el personal utilizado para la prestación del servicio cumplan con lo exigido en las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad exigida por la autoridad competente.
4. Cumplir con las normas de bioseguridad en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.
5. Realizar exámenes médicos ocupacionales, los cuales deberán ser realizados por el personal médico ofertado.
6. Deberá asegurar la prestación del servicio, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la programación prevista por el supervisor del contrato.

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

7. Contar con la infraestructura adecuada para dar atención a los funcionarios con la dotación requerida para realizar los exámenes, además de contar con la licencia en salud ocupacional vigente.
8. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para realizar los exámenes programados.
9. Deberá contar con la disponibilidad de profesionales para realizar las atenciones médicas.
10. Presentar informe de la prestación de los servicios o cada vez que la entidad lo requiera, del valor de los exámenes practicados, y adjunto el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectúe la totalidad de los exámenes requeridos (exámenes de laboratorios clínicos, audiometría, optometría, entre otros.)
11. Realizar las evaluaciones optométricas y audiometrías por los respectivos profesionales
12. Realizar la programación y confirmación de la cita de examen con énfasis osteomuscular y lectura de resultados, de forma directa con cada uno de los funcionarios, para lo cual deberá recolectar dicha información en el proceso de toma de muestras de perfil lipidico.
13. Deberá procurar que para la lectura de resultados el funcionario cuente de manera previa con los exámenes de de laboratorios clínicos, audiometría y optometría.
14. Deberá realizar la entrega de los resultados y/o certificados de aptitud de los exámenes practicados por correo electrónico, o de forma directa al supervisor del contrato.
15. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
16. Los programas de vigilancia epidemiológica se diseñarán con forme a los requerimientos de los resultados de los exámenes médicos o de los estudios que se practiquen al personal de planta de la alcaldía, esto quiere decir que se cancelara de acuerdo a los PV que se ejecuten.
17. En las evaluaciones médicas periódicas programadas, deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
18. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales se deberá encontrar acorde con lo establecido en el artículo 8 de la resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
19. Suministrar los materiales, equipos y personal profesional necesarios para realizar los exámenes.
20. El contratista entregará un informe final sobre las actividades ejecutadas, objeto de contrato.
21. Verificar, actualizar y proponer mejoras viables aplicables a los procedimientos implementados en el desarrollo del subprograma de medicinas preventivas y del trabajo para el Municipio de Yaguará.
22. Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional correspondiente, historia clínica ocupacional que deberá ser conservada por el contratista.
23. Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.
24. Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Salud Ocupacional y de Medicina Preventiva y el Trabajo.
25. Entrega de informe sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados.
26. Entrega de informe de Perfil sociodemográfico
27. Entregade informe de inspección depuesto de trabajo
28. Entrega de informe de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial
29. Entrega del profesiograma
30. Los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la ley 10 de 21990 (Decreto No. 2474 del 7 de julio d 2008) y acreditarán su habilitación en salud de acuerdo con el sistema único de acreditación (SUA).
31. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Proveer al CONTRATISTA oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
4. Conceder las autorizaciones cuando se requiera, AL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual;
5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor;
6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Acuerdo No. 009 de 2022 señala que, entre las funciones de la Secretaria de General y de Participación Ciudadana del Municipio de Yaguará, le corresponde adelantar las etapas de planeación de los procesos de contratación relacionados con las funciones de la dependencia incluyendo la verificación de los precios de mercado, sin perjuicio de la ordenación del gasto en cabeza del alcalde Municipal.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar los valores unitarios del presupuesto oficial, el Municipio de Yaguará a través del Secretaria de General y de Participación Ciudadana realizó el análisis de precios del mercado.

A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas por los prestadores del servicio, como se evidencia a continuación:

ENTIDAD COTIZANTE			DESAT		AUDIOLOGIA Y REHABILITACIO INTEGRAL IPS S.A.S.		AIDALAB IPS		VALOR MAS BAJO	VALOR TOTAL POR EXAMEN DEL VALOR MAS BAJO
DESCRIPCION	DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. CANTIDAD	VR. UNITARIO	

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso, Periódica y Retiro con Énfasis Osteomuscular	26	45.000	1.170.000	45.000	1.170.000	30.000	780.000	30.000	780.000
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional post incapacidad con énfasis Osteomuscular	1	85.000	85.000	150.000	150.000	43.000	43.000	43.000	43.000
PRUEBAS FUNCIONALES	Audiometria	24	25.000	600.000	25.000	600.000	20.000	480.000	20.000	480.000
	Optometria	24	25.000	600.000	35.000	840.000	20.000	480.000	20.000	480.000
	Valoración Psicológica- Psicología ocupacional- Prueba Psicotécnica	24	45.000	1.080.000	70.000	1.680.000	30.000	720.000	30.000	720.000
	Prueba psicosensometrica	2	40.000	80.000	70.000	140.000	30.000	60.000	30.000	60.000
EXAMENES DE LABORATORIOS CLINICOS	Glicemia	24	10.000	240.000	15.000	360.000	6.100	146.400	6.100	146.400
	Perfil Lipídico Completo (Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)	24	38.000	912.000	50.000	1.200.000	26.000	624.000	26.000	624.000
	Cuadro Hemático o Hemograma	24	20.000	480.000	40.000	960.000	11.650	279.600	11.650	279.600
EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO	Radiografía (RX de tórax)	17	60.000	1.020.000	80.000	1.360.000	60.000	1.020.000	60.000	1.020.000
	RX de columna lumbosacra	17	90.000	1.530.000	90.000	1.530.000	78.000	1.326.000	78.000	1.326.000
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Prevención del riesgo osteomuscular o biomecánico	1	1.000.000	1.000.000	600.000	600.000	900.000	900.000	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Visual	1	1.000.000	1.000.000	600.000	600.000	900.000	900.000	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Cardiovascular.	1	1.200.000	1.200.000	600.000	600.000	900.000	900.000	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Psicosocial	1	1.600.000	1.600.000	600.000	600.000	900.000	900.000	600.000	600.000
OTROS	Batería de Riesgo psicosocial por persona	24	50.000	1.200.000	60.000	1.440.000	32.000	768.000	32.000	768.000
	Perfil Sociodemográfico y Diagnostico de condiciones de salud	1	120.000	120.000	500.000	500.000	0	0	0	0

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Inspección y/o análisis de puesto de trabajo	24	160.000	3.840.000	500.000	12.000.000	350.000	8.400.000	160.000	3.840.000
	Profesiograma por cargo	24	30.000	720.000	70.000	1.680.000	25.000	600.000	25.000	600.000
SUBTOTAL			**5.643.000**	**18.477.000**	**4.200.000**	**28.010.000**	**4.361.750**	**19.327.000**	**2.971.750**	**13.567.000**
TOTAL										**13.567.000**

Nota: Los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas IVA, según lo establece el artículo 476 del Estatuto Tributario nacional, y por ser un servicio que los habilita la Seccional de Salud, le aplica a esta legislación.

*El valor establecido como componente de elementos no es susceptible de ser ofertado, es decir que los oferentes, en su oferta económica, deben calcular estos ítems, con los mismos valores establecidos por la entidad, en el presupuesto oficial.

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores UNITARIOS.

Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

Es decir, el valor del contrato será la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($13.567.000) M/CTE.** Que se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados, de acuerdo al siguiente cuadro anexo:

ENTIDAD COTIZANTE				
DESCRIPCION	**DETALLE**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso, Periódica y Retiro con Énfasis Osteomuscular	26	30.000	780.000
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional post incapacidad con énfasis Osteomuscular	1	43.000	43.000
PRUEBAS FUNCIONALES	Audiometría	24	20.000	480.000
	Optometría	24	20.000	480.000
	Valoración Psicológica- Psicología ocupacional- Prueba Psicotécnica	24	30.000	720.000
	Prueba psicosensométrica	2	30.000	60.000
EXAMENES DE LABORATORIOS CLINICOS	Glicemia	24	6.100	146.400
	Perfil Lipídico Completo (Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)	24	26.000	624.000
	Cuadro Hemático o Hemograma	24	11.650	279.600
	Radiografía (RX de tórax)	17	60.000	1.020.000

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade **Secretario General y de Participación Ciudadana**	**Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco** **Abogada designada por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO	RX de columna lumbosacra	17	78.000	1.326.000
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Prevención del riesgo osteomuscular o biomecánico	1	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Visual	1	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Cardiovascular.	1	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Psicosocial	1	600.000	600.000
OTROS	Batería de Riesgo psicosocial por persona	24	32.000	768.000
	Perfil Sociodemográfico y Diagnostico de condiciones de salud	1	0	0
	Inspección, análisis de puesto de trabajo	24	160.000	3.840.000
	Profesiograma por cargo	24	25.000	600.000
SUBTOTAL			2.971.750	13.567.000
TOTAL				13.567.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

ENTIDAD COTIZANTE				
DESCRIPCION	DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso, Periódica y Retiro con Énfasis Osteomuscular	26	30.000	780.000
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Evaluación Médica Ocupacional post incapacidad con énfasis Osteomuscular	1	43.000	43.000
PRUEBAS FUNCIONALES	Audiometria	24	20.000	480.000
	Optometria	24	20.000	480.000
	Valoración Psicológica- Psicología ocupacional- Prueba Psicotécnica	24	30.000	720.000
	Prueba psicosensometrica	2	30.000	60.000
EXAMENES DE LABORATORIOS CLINICOS	Glicemia	24	6.100	146.400
	Perfil Lipidico Completo (Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)	24	26.000	624.000

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Cuadro Hemático o Hemograma	24	11.650	279.600
EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO	Radiografía (RX de tórax)	17	60.000	1.020.000
	RX de columna lumbosacra	17	78.000	1.326.000
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Prevención del riesgo osteomuscular o biomecánico	1	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Visual	1	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Cardiovascular.	1	600.000	600.000
	Prevención del Riesgo Psicosocial	1	600.000	600.000
OTROS	Batería de Riesgo psicosocial por persona	24	32.000	768.000
	Perfil Sociodemográfico y Diagnostico de condiciones de salud	1	0	0
	Inspección, análisis de puesto de trabajo	24	160.000	3.840.000
	Profesiograma por cargo	24	25.000	600.000
SUBTOTAL			**2.971.750**	**13.567.000**
TOTAL				**13.567.000**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad, se obtuvo el presupuesto oficial, en donde para calcularlo fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás Impuestos.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Neiva no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la propuesta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2025.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El valor del contrato será hasta la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($13.567.000) M/CTE** EXENTO IVA y demás gravámenes que den lugar, asi como los costos directos e indirectos que se den durante la legalización, celebración y ejecución del contrato que se derive.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de acta del acta de inicio.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.3.1.**del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará– Huila, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	2	4
	Clase	Especifico	Especifico	General	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Natural / Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Disminución de la calidad del servicio
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en el servicio	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en el servicio
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Tener reserva de elementos	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesoreria municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato			
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a durante la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Evaluación periódica de la necesidad a satisfacer
	Periodicidad	Una sola vez	Semanal	Una sola vez	Una sola vez

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capitulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia, las contrataciones derivadas de la modalidad de minima cuantia no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Yaguará, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará como supervisor del Contrato que ha de celebrarse al secretario general y de Participación Ciudadana o quien haga sus veces al interior del Municipio.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos del articulo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CONCLUSIÓN

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Yaguará - Huila.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Nombre secretario de despacho encargado de realizar el Estudio Previo.	Yaguará, 24 de JULIO de 2025. WILMER MEDINA ANDRADE Secretario General y de Participación

PROYECTÓ	REVISÓ Texto JURIDICO	APROBÓ
Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma: